



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20153050011231



09-07-2015

Medellín, 09-07-2015

Señor

John Sebastián Henao Gómez
Calle 30 No. 31-72 Piso 2º
Marinilla – Antioquia

REF: NOTIFICACION POR AVISO
Resolución No. 1285 del 05 de mayo de 2015

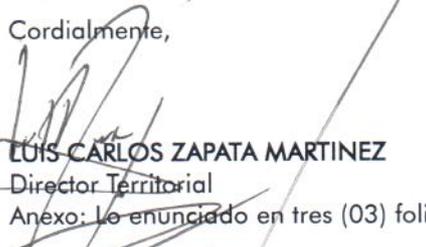
Cordial saludo.

Me permito informarle que el Subdirector del Talento Humano (E), profirió la Resolución citada en referencia, *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a JOHN SEBASTIAN HENAO GÓMEZ”*.

A través del oficio número MT 20153050008671 del 04-06-2015, se le citó para efectos de surtir la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla, toda vez que no se presentó dentro del plazo legalmente establecido al respecto. Con la finalidad de llevar a cabo la notificación de la Resolución en referencia, se le adjunta copia íntegra de la misma y se le advierte que contra la misma procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente AVISO.

La presente notificación se efectúa a tenor de lo establecido en los artículos 69, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ

Director Territorial

Anexo: Lo enunciado en tres (03) folios

Proyectó: AFF

Elaboró: AFF

Revisó: LMDP

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20153050011231

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Número de radicado que responde: 20153050011231

Tipo de respuesta Total () Parcial ()

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001285 DE 2015

5 MAY 2015

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a JOHN SEBASTIAN HENAO GÓMEZ.

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO (E)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, Decreto 199 del 07 de febrero de 2014 artículos 7, 10 parágrafo y 17, y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 2 del artículo 14 de la Resolución No.0003479 del 14 de noviembre de 2014, artículos 67, 68 y 74 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que JOHN SEBASTIAN HENAO GÓMEZ, con cédula de ciudadanía número 70.909.692, prestó servicios al Ministerio de Transporte desde el 14 de mayo de 2009, según consta en el acta de posesión No. 01, y hasta el 12 de marzo de 2015

Con memorando No. 20153410042533 del 16 de marzo de 2015, se le comunicó que con Resolución No.0000543 del 12 de marzo de 2015, se dio por terminado el nombramiento provisional del cargo de Profesional Universitario código 2044 Grado 03 de la Dirección Territorial Antioquia, a partir del 13 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No.0000694 del 20 de marzo de 2014, le fue concedida licencia ordinaria por el término de cinco (5) días hábiles, equivalentes a siete (7) días calendario.

Por lo anterior, la fecha 14 de mayo no se tuvo en cuenta como fecha de corte para la liquidación de las prestaciones sociales, en razón a que el acto administrativo anteriormente relacionado la modificación, la nueva fecha de causación de los derechos laborales es el 20 de mayo.

Que a la fecha de su retiro se le adeudan las siguientes prestaciones sociales:

1- Reconocimiento Bonificación por Servicios prestados proporcional por el período 20 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, doscientos noventa y tres (293) días:

$\$1.548.877.00 \times 35\% = \$542.106.95 / 360 \times 293 = \$441.215.00$ VALOR A RECONOCER POR BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL.

2- Reconocimiento Prima de Servicios proporcional por el período 01 de julio de 2014 al 12 de marzo de 2015, doscientos cincuenta y dos (252) días.

Factores salariales que afectan este ítem:

Asignación básica Mensual	\$1.548.877.00
1/12 de Bonificación por Servicios (\$983.322.00)	\$ 81.943.50

Total	<u>\$1.630.820.50</u>
-------	-----------------------

$\$1.630.820.50 \times 0.5 \times 252 / 360 = \$570.787.00$ VALOR A RECONOCER POR PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL.



RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL

DE

HOJA No. 3

0001285

- 5 MAY 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales JOHN SEBASTIAN HENAO GÓMEZ."

$\$1.692.296.24 / 360 * 72 = \$338.459.00$ VALOR A RECONOCER POR PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL.

VALOR TOTAL A RECONOCER POR HABERES LABORALES \$3.325.231.00

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a JOHN SEBASTIAN HENAO GÓMEZ, cédula de ciudadanía No. 70.909.692, por concepto de prestaciones sociales, así: Bonificación por servicios prestados proporcional \$441.215.00, Prima de Servicios \$570.787.00, Compensación en dinero (Indemnización) de Vacaciones \$1.182.102.00, Prima de Vacaciones \$709.029.00, Bonificación Especial de Recreación \$83.639.00, Prima de Navidad \$338.459.00, para un total de \$3.325.231.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente liquidación se pagara con cargo a los siguientes CDP.:

CDP	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	VALOR
6415	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 441.215.00
6415	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 570.787.00
6415	1	0	1	9	3	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 1.182.102.00
6415	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	\$ 709.029.00
6415	1	0	1	5	5	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 83.639.00
6415	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 338.459.00
						TOTAL	\$ 3.325.231.00

ARTÍCULO TERCERO: Una vez deducidos los descuentos de Ley y Libranzas, el valor neto a pagar será consignado en la cuenta de ahorros No. 36650659681 Bancolombia.

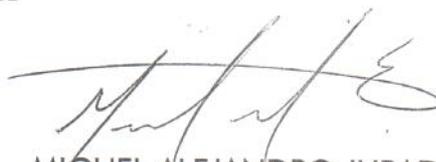
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a JOHN SEBASTIAN HENAO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.909.692 de Marinilla, en la Calle 30 No. 31-72 segundo piso, en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, haciéndole saber que contra lo decidido procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la entrega o al retiro del aviso, según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de este acto administrativo al Grupo Administración de Personal de la Subdirección del Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a



MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO

- 5 MAY 2015